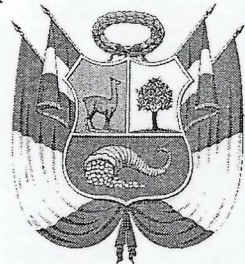


REPUBLICA DEL PERU



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARMEN LUNA FLORES
Fedatario de la Sede Central - MINSA

Resolución Ministerial

Lima, 14 de JULIO del 2014



M. De Habich



P. GIUSTI



D. CESPEDES M.



C. AMARO S.



C. PONCE F.



J. Zavala S.

VISTO, el Expediente N° 14-053181-001, que contiene el Informe N° 006-2014-UFPM-DARES/MINSA y el Memorandum N° 327-2014-DARES/MINSA de la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – DARES; así como el Informe N° 017-2014-DIGEMID-DAUM-ACCESO/MINSA y la Nota Informativa N° 237-2014-DIGEMID-DG-DAUM-ACCESO/MINSA, emitidos por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 448-2013/MINSA, del 18 de julio de 2013, se aprobó el Listado de Productos Farmacéuticos para la compra corporativa para el abastecimiento del año 2014, disponiéndose que la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – DARES del Ministerio de Salud ejecute el proceso de selección mediante la Compra Corporativa de Productos Farmacéuticos para el abastecimiento del año 2014;

Que, con Resoluciones Ministeriales N° 796-2013/MINSA, 012-2014/MINSA y 308-2014/MINSA, de fechas 17 de diciembre de 2013, 09 de enero y 22 de abril de 2014, respectivamente, se modificó el Anexo N° 01 de la Resolución Ministerial señalada en el párrafo precedente, excluyéndose un total de cincuenta y dos (52) productos farmacéuticos;

Que, mediante Informe N° 006-2014-UFPM-DARES/MINSA, remitido con el Memorandum N° 327-2014-DARES/MINSA, la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – DARES propone la exclusión de veintiún (21) productos farmacéuticos incluidos en el Listado aprobado mediante Resolución Ministerial N° 448-2013/MINSA, que fueron declarados desiertos en la Licitación Pública por Proceso Clásico N° 011-2013-DARES/MINSA, indicando asimismo que ello ha sido solicitado por los representantes de las entidades participantes en el referido proceso de selección, a fin de no incurrir en mayores tiempos de espera para el abastecimiento de dichos medicamentos, según Acta de Reunión N° 001-2014 de fecha 16 de mayo de 2014;

Que, con Informe N° 017-2014-DIGEMID-DAUM-ACCESO/MINSA derivado a través de la Nota Informativa N° 237-2014-DIGEMID-DG-DAUM-ACCESO/MINSA, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID emite opinión favorable respecto a la exclusión de los veintiún (21) productos farmacéuticos incluidos en

el Listado aprobado mediante Resolución Ministerial N° 448-2013/MINSA, que fueron declarados desiertos en la Licitación Pública por Proceso Clásico N° 011-2013-DARES/MINSA;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias, la normativa de contrataciones está orientada a maximizar el valor del dinero en las contrataciones que realicen las Entidades del Sector Público, con la finalidad que éstas se efectúen de manera oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, a través del cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 4° de la citada Ley;

Que, el Principio de Eficiencia, contemplado en el literal f) del artículo 4° de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que las contrataciones que realicen las Entidades deberán efectuarse bajo las mejores condiciones de calidad, precio y plazos de ejecución y entrega y con el mejor uso de los recursos materiales y humanos disponibles, debiendo observar criterios de celeridad, economía y eficacia;

Que, el artículo 85-A del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, regula los aspectos referidos a las "Otras compras corporativas", indicando que "Las Entidades del Gobierno Nacional que formulen las políticas nacionales y/o sectoriales del Estado están facultadas a establecer, mediante Resolución del Titular de la Entidad, la relación de bienes y servicios que se contratarán a través de compra corporativa, debiendo señalar la Entidad encargada de la compra corporativa, las Entidades participantes, así como las obligaciones y responsabilidades de estas últimas (...);"



M. De Habich



P. GIUSTI



D. CESPEDES M.



C. AMARO S.



C. PONCEF.



Que, teniendo en cuenta lo solicitado por los representantes de las entidades participantes en la Licitación Pública por Proceso Clásico N° 011-2013-DARES/MINSA, y en atención a lo propuesto por la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – DARES y la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, resulta pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente, con la finalidad de excluir veintiún (21) medicamentos del Anexo N° 1 de la Resolución Ministerial 448-2013/MINSA que aprueba el Listado de Productos Farmacéuticos para la compra corporativa de productos farmacéuticos para el abastecimiento del año 2014;

Con el visado de la Directora General de la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – DARES; del Director General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID; de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de la Viceministra de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y del Secretario General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones de Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017; en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus respectivas modificatorias; y lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 25° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Excluir del Anexo N° 1 que contiene el Listado de Productos Farmacéuticos de la Compra Corporativa para el abastecimiento del año 2014 aprobado con Resolución Ministerial N° 448-2013/MINSA, los veintiún (21) productos farmacéuticos detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.



Resolución Ministerial

Lima, 14 de Julio del 2014

Artículo 2°.- Disponer que la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, notifique la presente Resolución Ministerial a las Entidades participantes en la Compra Corporativa de Productos Farmacéuticos para la adquisición del año 2014, comprendidas en el Anexo N° 2 de la Resolución Ministerial N° 448-2013/MINSA.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina General de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Salud, en la dirección electrónica: <http://www.minsa.gob.pe/transparencia/normas.asp>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIDORI DE HABICH ROSPIGLIOSI
Ministra de Salud



P. GIUSTI



D. CESPEDES M.



C. AMARO S.



C. PONCE F.



I. ZAVALA S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARMEN LUNA FLORES
Fedatario de la Sede Central - MINSA

ANEXO

Listado de Productos Farmacéuticos excluidos del Anexo N° 1 de la Resolución Ministerial N° 448-2013/MINSA "Listado de Productos Farmacéuticos para la Compra Corporativa para el abastecimiento del año 2014"

N°	N° ítem en RM 448-2013-MINSA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO
1	5	ACICLOVIR, 3 g/100 g (3%) - UNGÜENTO OFTÁLMICO - 3.5 g
2	48	ANTIMONIATO DE MEGLUMINA, 1.5 g - INYECTABLE - 5 mL
3	64	BACLOFENO, 10 mg - TABLETA
4	87	BROMURO DE IPRATROPIO, 20 ug/dosis (20mcg/dosis) - AEROSOL PARA INHALACIÓN - 200 DOSIS
5	126	CICLOSPORINA, 50 mg - CÁPSULA
6	157	CLOTRIMAZOL, 1 g/100 mL (1%) - SOLUCIÓN TÓPICA - 20 mL
7	166	DESMOPRESINA ACETATO, 10 ug/100 mL - SOLUCIÓN - 5 mL
8	223	ETOPOSIDO, 50 mg - CÁPSULA
9	227	FENITOINA SODICA, 50 mg/mL - INYECTABLE - 5 mL
10	235	FILGRASTIM, 30000000 UI/0.5 mL (300 ug/0.5 mL) - INYECTABLE - 0.5 mL
11	274	GLUCOSA EN AGUA, 5 g/100 mL (5 %) - INYECTABLE - para circuito cerrado - 1 L
12	275	GLUCOSA EN AGUA, 5 g/100 mL (5 %) - INYECTABLE - para circuito cerrado - 500 mL
13	276	GONADOTROFINA CORIONICA, 5000 UI - INYECTABLE
14	295	INSULINA HUMANA (ADN RECOMBINANTE), 100 UI/mL - INYECTABLE - 10 mL
15	296	INSULINA ISOFANA HUMANA (NPH) (ADN RECOMBINANTE), 100 UI/mL - INYECTABLE - 10 mL
16	405	PRAZICUANTEL, 150 mg - TABLETA
17	427	SALBUTAMOL (COMO SULFATO), 5 mg/mL - SOLUCIÓN PARA NEBULIZACIÓN - 10 mL
18	442	SODIO FOSFATO DIBASICO + SODIO FOSFATO MONOBASICO, 6 g + 16 g/100 mL - ENEMA (SOLUCIÓN RECTAL) - 133 mL
19	468	TRETINOINA, 10 mg - TABLETA
20	473	VALPROATO SODICO, 200 mg/mL - SOLUCIÓN - 40 mL
21	483	YODO POVIDONA ESPUMA, 7.5 g/100 mL (7.5 %) - SOLUCIÓN TÓPICA - 60 mL



C. AMARO S.